INFORME SECRETARIAL. Al despacho informando que a folio 31 del expediente digital, obra comunicación allegada el día 27 de junio de 2023 por parte de la entidad ALIAR S.A., mediante la cual manifiesta la aceptación al nombramiento realizado.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 28 de julio de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Marmato – Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	**273/2023**
PROCESO	**INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE - LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL DEUDOR.**
RADICADO	**17442-40-89-001-2023-00023-00.**
DEMANDANTE	**MARTHA RUTH SALDARRIAGA ORTIZ.**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que a folio 31 del expediente digital, obra comunicación allegada el día 27 de junio de 2023 por parte de la entidad ALIAR S.A., mediante la cual manifiesta la aceptación al nombramiento realizado en los siguientes términos:

> *"Respetuosamente nos permitimos manifestar LA ACEPTACION al nombramiento como LIQUIDADORES en el proceso en referencia, aclarando además no tener ningún impedimento para ejercer el cargo.*
>
> *En nombre de ALIAR S.A actuará como Liquidador el Abogado y Economista Dr. JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA.*
>
> *Respetuosamente solicitamos el link de acceso al expediente".*

Conforme a la manifestación elevada por el liquidador designado en este asunto, mediante la cual expresa la aceptación del cargo se tendrá por posesionado.

ED: Expediente Digital
C2: Cuaderno Segundo

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR POSESIONADO al liquidador designado **ALIAR S.A**., a partir de la fecha de enteramiento de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR, que por secretaría se le remita al liquidador, el enlace (link) de acceso al expediente digital, contentivo del auto que decretó la Apertura Del Proceso De Liquidación Patrimonial y demás actuaciones surtidas en el presente asunto, a fin de que se desempeñe en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 115 del 31 de julio de 2023.	La providencia anterior queda ejecutoriada el 3 de agosto de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bbeecfa91ed323317a4e82dde56b2c4df6a97a0c2deb4fee152e9181d0ec7e**
Documento generado en 28/07/2023 01:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ED: Expediente Digital
C2: Cuaderno Segundo